



**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 7/2020**

Montevideo, 17 de marzo de 2020

VISTO: la declaración de emergencia sanitaria por los riesgos asociados al COVID-19 emitida por el Poder Ejecutivo el pasado 13 de marzo.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

- I)** El Poder Ejecutivo, en atención a la situación de emergencia sanitaria, exhortó a las empresas públicas y privadas a realizar sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo y a la población a evitar las aglomeraciones.
- II)** En ese marco, el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) y demás oficinas públicas organizaron su actividad para prestar la mayoría de sus servicios en la modalidad teletrabajo. Asimismo, la mayoría de la población aceptó la recomendación del Poder Ejecutivo, permaneciendo en su domicilio y disminuyendo la circulación, como forma de evitar el contagio y/o la propagación del virus.
- III)** Teniendo presente lo antes mencionado y que no existe certeza en cuanto a la duración y extensión de las medidas, resulta necesario la suspensión de los plazos asociados a los expedientes sancionatorios en curso, como forma de dar certeza y proteger los derechos de los administrados.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N°19.172 y en el Decreto N°93/2020,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º)** Suspender desde el día de la fecha y hasta el 3 de abril de 2020, inclusive, todos los plazos de los expedientes sancionatorios que se encuentren en trámite o se inicien hasta ese día.
- 2º)** Suspender, por razones sanitarias, las actividades programadas en dichos expedientes.
- 3º)** Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA